



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 006 DE 2024
(Enero 31)

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad y salud en el Trabajo en la Universidad de los Llanos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y, en lo normado en la Ley 30 de 1992, la Universidad de los Llanos cuenta con autonomía Universitaria, que la faculta para expedir su propia normatividad mediante la cual fija las reglas del desarrollo administrativo, institucional y contractual entre otros, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia describe que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia expresa que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, fueron desarrollados por la Ley 87 de 1993, ésta última norma en los Literales a) y f) del Artículo 2º definió los objetivos del Sistema de Control Interno para: (i) proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten y, (ii) definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos, entre otros.

Que, el Literal a) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, determinó que son funciones del Consejo Superior Universitario *"definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional"*.

Que el Decreto No. 1443 del 31 de julio 2014, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ordenó en su CAPÍTULO II, en el artículo 5º establece por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Que el Decreto No. 1072 del 26 de mayo de 2015, *"por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo"*, estableció en el Artículo 2.2.4.6.5., la obligatoriedad de expedir por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Que a su vez el Artículo 2.2.4.6.7 del Decreto No. 1072 de 2015, definió los objetivos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, centrados en la identificación de los peligros y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 006 DE 2024
(Enero 31)

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad y salud en el Trabajo en la Universidad de los Llanos"

la valoración del riesgo, la definición de sus respectivos controles, la protección de la seguridad y la salud de todos los trabajadores y el cumplimiento de la normativa vigente.

Que el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto No. 1072 de 2015, reglamentó como requisitos mínimos de la política de Seguridad y Salud en el trabajo; establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales, ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización, ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa. debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

Que la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, definió los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo al tamaño no de la empresa.

Que la Oficina Jurídica mediante oficio 3010.-0268 del 30 de noviembre de 2022; la Oficina Asesora de Planeación por oficio 30.50.031 de fecha 28 de marzo de 2023 y la Dirección Financiera de la Universidad por oficio DIV.FIN 089 de fecha 29 de agosto de 2023 emitieron concepto de viabilidad al proyecto de Acuerdo Superior.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 016 del día 17 de noviembre de 2023 y No. 003 del día 31 de enero de 2024, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Adoptar la política de seguridad y salud en el Trabajo de la Universidad de los Llanos, en los siguientes términos:

La **Universidad De Los Llanos**, dedicada a la educación superior a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y consciente de la naturaleza de los peligros, el tamaño de la institución, la importancia del cuidado de la salud y la seguridad de todos los funcionarios, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personal vinculado al desarrollo de los procesos en todos sus campus, sedes y fincas, está comprometida mediante el apoyo de la alta dirección y la presente política a:

1. Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles preventivos y correctivos.
2. Brindar sitios de trabajo, saludables y seguros con el propósito de minimizar los riesgos asociados a la prestación de los servicios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 006 DE 2024
(Enero 31)

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad y salud en el Trabajo en la Universidad de los Llanos"

3. Destinar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con los factores de riesgo asociados a sus actividades.

Artículo 2. Objetivos. La política de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene los siguientes objetivos, los cuales también son aplicables al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

1. Realizar de manera continua actividades de promoción y prevención con el fin de tener un control de los riesgos laborales contribuyendo al bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
2. Establecer una cultura de autocuidado en todos los niveles de la Universidad, promoviendo acciones responsables en pro del bienestar de la comunidad universitaria.
3. Generar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable relacionada con Seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.
4. Garantizar el reporte, seguimiento e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Parágrafo: El Rector deberá rendir un informe semestral ante el Consejo Superior Universitario sobre la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3. Disponer que esta política será revisada anualmente, difundida y comunicada a toda la Comunidad Universitaria en general, con el fin de plantear nuevos objetivos cuando los antiguos ya se han alcanzado, introducir elementos nuevos o precisar los ya existentes.

Artículo 4. Vigencia. Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024.


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 016 de 2023
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 003 de 2024

Proyectó: Mabel Castillo I. – Coordinadora Área de Seguridad y Salud en el Trabajo 